



Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Hasenkamp
1983 - 2023 • 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

☎ 0343 4930069 / 096
✉ hacienda@hasenkamp.gob.ar
📍 Sarmiento 315 - Hasenkamp (3134)
Entre Ríos - República Argentina



RESOLUCION N° 67 /2023

Hasenkamp, 03 de Abril de 2023

VISTO:

La necesidad de actualizar los montos para las compras y contrataciones que realiza el Municipio, de acuerdo a lo estipulado por la Ley 10.027 Régimen Municipal, y sus modificatorias;

Y CONSIDERANDO:

Que por Ley 10893 se reforma el sistema de compras y contrataciones que establecía la Ley 10.027 Régimen Municipal en su Art 159º

Que el Municipio debe actualizar los montos de compra de acuerdo al sistema fijado por la mencionada Ley 10.893, y la Ordenanza Municipal N° 204/202, teniendo en cuenta el salario mínimo vital y móvil dictado por el Ministerio de Trabajo de la Nación establecido por Resolución N° 05 /2023 de APN – CNEPYSMVYM#MT del 28 de Marzo de 2023;

BIENES Y SERVICIOS

Compra Directa.....	Hasta 10 veces el SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL
Concurso de Precios (3 Presupuestos).....	Hasta 50 veces el SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL
Licitación Privada.....	Hasta 100 veces el SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL
Licitación Pública	Supere el límite de Licitación Privada

Que es conveniente adoptar las excepciones establecidas en el artículo1º Incisos a.3.2; hasta el a.3.10 de la Ley 10.893.-



OBRAS PÚBLICAS

Compra Directa.....	Hasta 20 veces el SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL
Concurso de Precios (3 Presupuestos).....	Hasta 150 veces el SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL
Licitación Privada.....	Hasta 400 veces el SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL
Licitación Pública	Supere el límite de Licitación Privada

Que es conveniente adoptar las excepciones establecidas en el artículo 1º Incisos b.3.2; hasta el inciso b.3.7 de la Ley 10.893.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

RESUELVE

Art.1º) Establecerse los nuevos montos para la realización de las compras y contrataciones que realice el Municipio en un todo de acuerdo al Art. 1º de la Ley 10.893 que reforma la 10.027 REGIMEN MUNICIPAL, y la Ordenanza Municipal N° 204/202, teniendo en cuenta el salario mínimo vital y móvil dictado por el Ministerio de Trabajo de la Nación establecido por Resolución N° 015/2022 de APN – CNEPYSMVYM#MT, quedando establecido, de la siguiente manera:

Mes de ABRIL /2023 SMVYM \$ 80.342.00

BIENES Y SERVICIOS

Compra Directa	Hasta	\$	803.420.00
Concurso de Precios (3 Presupuestos)	Hasta	\$	4.017.100.00
Licitación Privada	Hasta	\$	8.034.200.00



Licitación Pública	Supere el límite de Licitación Privada
--------------------	--

OBRAS PÚBLICAS

Compra Directa	Hasta \$ 1.606.840.00
Concurso de Precios (3 Presupuestos)	Hasta \$ 12.051.300.00
Licitación Privada	Hasta \$ 32.136.800.00
Licitación Pública	Supere el límite de Licitación Privada

Mes de MAYO / 2023 SMVYM \$ 84.512.00

BIENES Y SERVICIOS

Compra Directa.....	Hasta \$ 845.120.00
Concurso de Precios (3 Presupuestos).....	Hasta \$ 4.225.600.00
Licitación Privada.....	Hasta \$ 8.451.200.00
Licitación Pública	Supere el límite de Licitación Privada

OBRAS PÚBLICAS

Compra Directa.....	Hasta \$ 1.690.240.00
Concurso de Precios (3 Presupuestos).....	Hasta \$ 12.676.800.00
Licitación Privada.....	Hasta \$ 33.804.800.00
Licitación Pública	Supere el límite de Licitación Privada



Mes de JUNIO / 2023 SMVYM \$ 87.987.00

BIENES Y SERVICIOS

Compra Directa.....	Hasta	\$	879.870.00
Concurso de Precios (3 Presupuestos).....	Hasta	\$	4.399.350.00
Licitación Privada.....	Hasta	\$	8.798.700.00
Licitación Pública	Supere el límite de Licitación Privada		

OBRAS PÚBLICAS

Compra Directa.....	Hasta	\$	1.759.740.00
Concurso de Precios (3 Presupuestos).....	Hasta	\$	13.198.050.00
Licitación Privada.....	Hasta	\$	35.194.800.00
Licitación Pública	Supere el límite de Licitación Privada		

Art. 2º) Adóptese las excepciones determinadas en el artículo 1º Incisos a.3.2; hasta el a.3.10 de la Ley 10.893.-para el caso de Bienes y Servicios.-

Art. 3º) Adóptese las excepciones determinadas en el artículo 1º Incisos b.3.2; hasta el b.3.7 de la Ley 10.893.-para el caso de Obra Pública.-

Art. 4º) Regístrese, publíquese, archívese.-

Manuel E. Landra
Sec. Gobierno

Hernán E. Kisser
Presidente Municipal